



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 160 -2011/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN RONDA DE NEGOCIACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE PERÚ Y FRANCIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARIS, REPÚBLICA FRANCESA

Lima, 15 JUN. 2011

CONSIDERANDO:

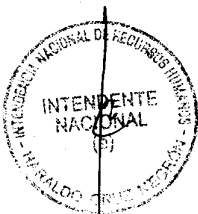
Que mediante Oficio N.º 171-2011-EF/15.01 de fecha 19 de mayo de 2011, el Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, requiere la participación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT en la Tercera Ronda de Negociaciones para la suscripción del Convenio para Evitar la Doble Imposición Tributaria y Prevenir la Evasión Fiscal entre Perú y Francia, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa del 21 al 24 de junio de 2011;

Que el objetivo principal de la negociación del citado Convenio es el fortalecimiento de las relaciones bilaterales en los ámbitos tributarios, comerciales y de inversiones entre ambos países, asimismo permitirá enfrentar el problema de la doble imposición internacional en relación al Impuesto a la Renta, posibilitará la colaboración entre las Administraciones Tributarias con el fin de enfrentar la evasión fiscal, y permitirá consolidar bilateralmente un marco normativo predecible y seguro, generando un ambiente más favorable para los inversionistas;

Que a través del Decreto Ley N.º 25883 se autorizó al Ministro de Economía y Finanzas a negociar y suscribir con terceros países, en representación del Gobierno Peruano convenios bilaterales para evitar la doble imposición y prevenir la evasión tributaria;

Que al amparo de la mencionada norma legal, mediante Resolución Ministerial N.º 426-2009-EF/10 de fecha 21 de setiembre de 2009, se designaron como representantes del Ministro de Economía y Finanzas a efectos de intervenir en las negociaciones, así como en los asuntos relacionados con la suscripción y aplicación de los Convenios para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal, entre otros, a dos (2) funcionarios de la SUNAT, designados por el Superintendente Nacional de Administración Tributaria;

Que al respecto, mediante Oficio N.º 374-2009-SUNAT/200000, la SUNAT designó como sus representantes a las señoras María del Rosario Egúsqüiza Paredes y Nancy Aguirre Arredondo, profesionales de la Intendencia Nacional Jurídica y de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, respectivamente, para los fines a que se contrae el considerando precedente;



Que en tal sentido, se ha estimado conveniente la participación de la señora Nancy Aguirre Arredondo, Profesional III de la Gerencia de Programación y Gestión de Fiscalización de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, en la citada ronda de negociaciones;

Que el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N.° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que en consecuencia, siendo de interés para el país, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la citada trabajadora del 19 al 26 de junio de 2011, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29626, y el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

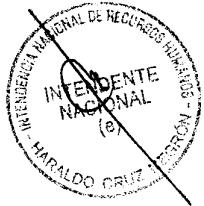
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Nancy Aguirre Arredondo, Profesional III de la Gerencia de Programación y Gestión de Fiscalización de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, del 19 al 26 de junio de 2011, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2011 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Nancy Aguirre Arredondo

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA))	US \$ 1,473.04
Viáticos	US \$ 1,560.00



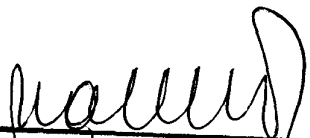


RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

